



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 780-2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 28 AGO 2014

VISTO: El Informe N° 832-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 955472, el Informe N° 057-2014/GOB.REG.HVCA/OSyLO-afd y la Liquidación Técnica Financiera por la modalidad de administración directa de la obra: "Rehabilitación Carretera Acopalca – San Antonio" Tayacaja y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Huancavelica, ha programado en el Presupuesto de Inversiones del año 2009, la ejecución de la obra: "Rehabilitación Carretera Acopalca – San Antonio" comprensión del Distrito (Multidistrital), Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, la misma que estuvo a cargo de la sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, el Gobierno Nacional con fecha 30 de octubre del 2010, promulgó la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, en cuyo Artículo 3° establece acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, disponiéndose que los Titulares de las entidades dictarán bajo responsabilidad la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual se realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, proroga hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3° de la Ley 29608, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público;

Que, dentro de las cuentas contables a sanear se encuentra la de "Edificios y Estructuras" que contempla contablemente a las instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a las estructuras: vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; a las construcciones de edificios administrativos; instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a la construcción de estructuras: vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; las cuales deben efectuarse teniendo como insumo necesario las resoluciones que aprueban las liquidaciones de obras y/o proyectos y las actas de transferencia, los cuales por función deben ser proporcionados por los responsables de su ejecución: Gerencia Regional de Infraestructura y su respectiva Sub Gerencia de Obras, así como por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 865-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de setiembre del 2013, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación practicar la liquidación por la modalidad de oficio de cuatrocientos treinta y seis (436) obras, encontrándose dentro de ellas la obra: "Rehabilitación Carretera Acopalca – San Antonio" comprensión del Distrito (Multidistrital), Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 280-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 01 de abril del 2014, se designó el Comité de Recepción y Liquidación de Oficio de la obra "Rehabilitación Carretera Acopalca – San Antonio" comprensión del Distrito (Multidistrital), Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, integrada por el Ing. Raúl Antonio Morales Lagones, el CPC Amador Toralva Diaz y el Ing. Jorge Alberto Gisbert Delgado;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 780 - 2014 / GOB.REG-HVCA/GGR

28 AGO 2014

Huancavelica,

Que, la ejecución de la referida obra estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, por la modalidad de Oficio, en el año fiscal 2001 y a la fecha se encuentra pendiente de liquidación;

Que, mediante Acta de Constatación Física del Estado Situacional de la Obra y/o Proyecto de Inversión (Culminado, Paralizado, Inexistente) y de Recepción, en vías de regularización para fines de Liquidación de Oficio, de fecha 07 de mayo del 2014, se ha recepcionado la obra "Rehabilitación Carretera Acopalca - San Antonio" comprensión del Distrito (Multidistrital), Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, por lo que efectuada la verificación de los trabajos ejecutados, la Comisión de Liquidación de Oficio, ha otorgado la conformidad;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 1094-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, la Comisión de Liquidación de Oficio ha procedido a efectuar dicha labor y los resultados han sido presentados a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su correspondiente conformidad;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 057-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL-atd, solicita la aprobación de la liquidación de oficio de la mencionada obra, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Raúl Antonio Morales Lagones y el CPC Amador Toralva Díaz, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas en términos generales:

- Nombre de la obra/proyecto : "Rehabilitación Carretera Acopalca - San Antonio" comprensión del Distrito (Multidistrital), Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica.
- Valorización Física de la obra : S/. 23,934.00.
- Fecha de Inicio de la obra : Sin información.
- Fecha de Culminación : Sin información.

II. Características Presupuestales/Financieras:

2.1. Cuadro de resumen de la ejecución patrimonial

RESUMEN DE EJECUCION PATRIMONIAL GLOBAL

- Nombre de la Obra : "Rehabilitación Carretera Acopalca - San Antonio" comprensión del Distrito (Multidistrital), Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica.
- Meta : 0025-2001
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
- Presupuesto asignado : S/. 23,934.00
- Presupuesto ejecutado : S/. 23,934.00
- Año Fiscal : 2001
-



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. = 780-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 AGO 2014

Denominación	Costo Directo	Gastos Generales	Total
1501 Edificios y Estructuras			
1501.03 Estructuras			
1501.0302 Infraestructura Vial			
1501.030201 Por Administración Directa - Personal	4,561.37	0.00	4,561.37
1501.030202 Por Administración Directa - Bienes	8,000.00	0.00	8,000.00
1501.030203 Por Administración Directa - Servicios	11,372.63	0.00	11,372.63
TOTAL S/.	23,934.00	0.00	23,934.00
En Porcentaje	100.00%	0.00%	100.00%

2.2. Conciliación de Liquidación Presupuestal y Financiera:

- Nombre de la Obra : "Rehabilitación Carretera Acopalca – San Antonio" comprensión del Distrito (Multidistrital), Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica.
- Meta : 0025-2001
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
- Presupuesto programado : S/. 23,934.00
- Presupuesto ejecutado : S/. 23,934.00
- Año Fiscal : 2001

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
COSTO DIRECTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA		1501	Edificios y Estructuras	
Personal	4,561.37	1501.03	Estructuras	
Bienes	8,000.00	1501.0302	Infraestructura Vial	
Servicios	11,372.63	1501.030201	Por Administración Directa Personal	4,561.37
Otros: Equipamiento	0.00	1501.030202	Por Administración Directa - Bienes	8,000.00
GASTOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA:		1501.030203	Por Administración Directa - Servicios	11,372.63
Personal	0.00			
Bienes	0.00			
Servicios	0.00			
TOTAL S/.	23,934.00		TOTAL S/.	23,934.00
EN PORCENTAJE:	100.00%		EN PORCENTAJE:	100.00%

operativa;

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón de que la obra se encuentra

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Economía, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 780-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 AGO 2014

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, el Artículo 3° de la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, la Cuádragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación de Oficio de la Obra: “Rehabilitación Carretera Acopalca – San Antonio” comprensión del Distrito (Multidistrital), Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, ejecutada por la modalidad de Oficio por la sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, correspondiente al ejercicio presupuestal 2001 y cuyo costo asciende a S/. 23,934.00 (Veintitrés mil novecientos treinta y cuatro con 00/100 nuevos soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- REMITIR a la Comisión Especial y/o Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, el expediente conteniendo la documentación técnica financiera faltante, las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe, para su pronunciamiento e inicio de las acciones administrativas, civiles y penales a que diere lugar.

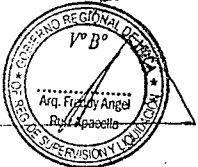
ARTICULO 4°.- DELEGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación remitir el Expediente de Liquidación debidamente foliado al Archivo Central del Gobierno Regional Huancavelica.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ciro Soldevilla Huayllani
Ing. **Ciro Soldevilla Huayllani**
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/igl